



Lanús, 04 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.723.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00; - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-128/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-128/2021, referente a la adquisición de seiscientas sesenta (660) unidades de "CAMISETAS" y trescientas (300) unidades de "PECHERAS" de fútbol para ser entregadas en Instituciones de Lanús;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 24 de agosto del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 86 - 1º Llamado -, referente a la adquisición de seiscientas sesenta (660) unidades de "CAMISETAS" y trescientas (300) unidades de "PECHERAS" de fútbol para ser entregadas en Instituciones de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-128/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de \$ 1.518.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas "POTENZA NESTOR ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA" y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico, con fecha 01 de septiembre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma “POTENZA NESTOR ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA” - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 - Proveedor Municipal N° 3673, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-128/2021, por la suma de \$ 1.518.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 86 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el 24 de agosto del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de seiscientas sesenta (660) unidades de “CAMISETAS” y trescientas (300) unidades de “PECHERAS” de fútbol para ser entregados en Instituciones de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-128/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2º: Contrátese con la firma “POTENZA NESTOR ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA” - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 - Proveedor Municipal N° 3673, con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4.281, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de seiscientas sesenta (660) unidades de “CAMISETAS” y trescientas (300) unidades de “PECHERAS” de fútbol para ser entregados en Instituciones de Lanús, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-128/2021, por la suma de \$ 1.518.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.10.04
12:43:31 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.05
10:21:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.04 15:01:58 -03'00'